

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319745910**

**AEF STORE SPA
76.545.513-8
CLUB HIPICO #4676 PEDRO AGUIRRE CERDA,
SANTIAGO
VENTA DE CONFITES, PERFUMES Y ARTICULOS PARA
CELULARES**

**AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES POR MÁQUINA
REGISTRADORA**

SAN MIGUEL,, 13/03/2019

RES. EX. N° 77319092416 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: 1) El escrito del 08-03-2019, de don/doña en representación de AEF STORE SPA, Rut. 76.545.513-8, con domicilio en Club Hípico N° 4676, Of. B 2.20, comuna de Pedro Aguirre Cerda, solicitando autorización para emitir vales por máquinas registradoras la cual fué autorizada según Resolución Ex N° 3827, de fecha 21 de septiembre de 2010, emitida por la Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de la máquina automática que se indica, para emitir vales por máquina registradora, marca SAM4's, modelo ER-5200M, que se encuentra ubicada en Los Carrera Poniente N° 301, Módulo N° 1010, comuna de Concepción.

MÁQUINA REGISTRADORA:

**MARCA MODELO SERIE CAJA N° FISCAL
SAM4's ER-5200M B5AJ600010 1 300065**

2°) Se deberá programar para imprimir la operación de venta con su número correlativo en el vale-boleta y en la cinta de auditoria simultáneamente, como asimismo dicho número correlativo no deberá volver a cero (0) al efectuar la reposición a cero y registrar el Informe "Z". El señalado Informe "Z" de ventas diarias deberá imprimir un número correlativo en cada arqueo, el cual deberá avanzar hasta completar su capacidad máxima (99.999). Además, deberá programarse para imprimir la fecha en el vale y en la cinta de auditoría en forma simultánea.

3°) Que, esta máquina registradora deberá tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: Tecla RCPT ON/OFF, Tecla TAX o IVA, Tecla %1, Tecla %2, Tecla %3, Tecla ADD CHECK, Tecla CHECK#, Tecla SERVICE, Tecla RETURN, Tecla CANCEL, Tecla CONV1, Tecla CONV2, Tecla EAT IN y Tecla TAKE OUT. Para proceder a desactivar las teclas mencionadas precedentemente, deberá efectuarse un bloqueo de funciones a través de la programación de la máquina y además en forma física cuando corresponda.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular N° 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular N° 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 7, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adular los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARGARITA ELIANA LEON DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

-Contribuyente.

Club Hípico N° 4676, Of. B 2.20, Pedro Aguirre Cerda,
Santiago.

-Depto. de Asistencia al Contribuyente.

-Expediente.